

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N° 238 - 126. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 02 JUN 2026

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la renovación de adscripción que fuera autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia OSPTF N° 448/2025, de la agente Florencia Damiana GRECO, D.N.I. N° 30.566.321, dependiente de la institución que usted preside.


Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Jorge Andrés LECHMAN integrante del Bloque Somos Fueguinos, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



SEÑOR PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
Gustavo Andrés GARCÍA
SU DESPACHO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
SOMOS FUEGUINOS

Provincia de Tierra del Fuego A.e L.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
671	02 JUN. 2026	11:25
FIRMA		folios

NOTA Nº 103/2026
Letra L.J.A.L

Ushuaia, 02 de junio de 2026

Sra.
Presidente
Del Poder Legislativo
Dña. URQUIZA, Mónica
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitarle tenga bien realizar los trámites pertinentes para obtener LA RENOVACION DE LA ADSCRIPCION DE LA SRA. GRECO Florencia Damiana, titular del D.N.I. Nº 30.566.321, por el termino de 365 días, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Legislatura Provincial, autorizada mediante RP OSPTF Nº 448/2025 quien continuara cumpliendo tareas en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Anexo I Punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251

Sin otro particular lo saludo atte.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos